

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso: DIVORCIO  
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2012 00618 00**  
Demandante: MARÍA INÉS FORERO ORTÍZ  
Demandado: ISAAC RAMIREZ ORTÍZ

Como quiera que mediante auto de 10 de septiembre del año anterior se le solicitó a la abogada GIOVANNA IDALITH BRACHO ZABALETA que aclarara el objetivo del poder presentado, NO es procedente que se acepte la sustitución que realiza en otro togado, ya que dentro de este proceso no se le reconoció personería jurídica para actuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
JUEZ

CDN

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. \_\_\_\_\_ de fecha  
\_\_\_\_\_ se notifica a las partes  
el presente auto, conforme al Art. 295  
del C.G.P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA  
Secretario.